



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número:

Referencia: 1° Asamblea de Cabecera Cero para los Niveles de Educación Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario

VISTO:

La necesidad de convocar a la 1° Asamblea de Cabecera Cero para los Niveles de Educación Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 1° el Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos Docentes de carácter interinos y/o suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal.

Que por Resolución Ministerial E. N° 302, de fecha 1 de septiembre de 2021, se aprueba las especificidades y pautas para el procedimiento de las Asambleas de Cabecera Cero para los referidos Niveles Educativos.

Que la instancia de Asamblea de Cabecera Cero es aquella que se genera tras haberse declarado desierto los cargos después de celebradas dos asambleas ordinarias.

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de garantizar las tareas propias de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos, con el propósito de que las mismas se lleven a cabo con normalidad.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021.

Por ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la realización de la **1° ASAMBLEA DE CABECERA CERO**, para la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes declarados desiertos, para los Niveles Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario, la que se llevará a cabo el día viernes 8 de agosto de 2025, a partir de las 8:00 horas y hasta concluir, en sede del Centro Educativo Técnico Profesional “Pte. Néstor Carlos Kirchner” sito en Lope de Vega y Ramón Ahumada (zona sur) de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.